

MAT. AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN TALLER MANTENCIONES SECTOR PLANTA SX-EW-MINERA ANTUCOYA".

ANTOFAGASTA

0 9 JUL 2020

RESOLUCION EXENTA Nº __375

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000:

2. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de

Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. El DFL Nº 458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en los artículos 11, los artículos 116 y siguientes y artículo 126 de dicho cuerpo legal.

5. El Decreto Nº 47 que establece las normas generales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado:

7. La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

9. El Decreto (V. y U.) Nº 38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:



1.- La solicitud presentada por MINERA ANTUCOYA

que requiere Permiso de Edificación **Nº 19/20 ME**, Ampliación mayor a 100 mt2, del Expediente denominado "Ampliación Taller Mantenciones Sector Planta SX-EW", ubicado en Minera Antucoya, Predio Tocopilla s/n, comuna de María Elena, que contempla la construcción de una edificación, según superficie detallada en cuadro adjunto:

Cuadro de Superficies a Construir

Recinto	N° de Edif.	Mt2 c/u	Total m2
MODULO A TALLER MECÁNICO	1	28,80	28,80
MODULO A1 TALLER MECÁNICO	1	28,80	28,80
MODULO B TALLER ELECTRICO	1	14,40	14,40
MODULO C TALLER	1	14,40	14,40
INTRUMENTACÓN			
MODULO D BODEGA E.P.P	1	14,40	14,40
ÁREA S1 PATIO CUBIERTO	50%	25,92	25,92
ÁREA S2 PATIO CUBIERTO	100%	34,56	34,56
Superficie Total			161,28

Cuadro de Superficies Generales

	Superficie Total m2	
Superficie Obra nueva	161,28	
Superficie Terreno	118.314 Has.	

2.- El Certificado de Informaciones Previas Nº 59/11

ME., según ORD. Nº 1181 del 04 de noviembre de 2011 de la SEREMI MINVU de la Región de Antofagasta

3.- Las autorizaciones respectivas, las cuales constan en; Resolución Exenta Nº 116/2011 que autoriza construcciones ajenas a la agricultura en predio rural, por parte de la Seremi de Agricultura de la Región de Antofagasta y la 0017/2019 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta que califica ambientalmente favorable al Proyecto "Modificaciones II-Minera Antucoya.

4.– Que en cuanto a los antecedentes de la propiedad se adjunta Copia Constitución Servidumbre Minera, inscrita a fojas 31 N° 30 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Tocopilla.

5.– Que en cuanto a los antecedentes tales como; Formulario Único de Estadísticas de Edificación; Declaración simple de dominio del propietario, firmado por Pablo Carvallo Quezada y Leonardo González Alcayaga, en representación de Minera Antucoya RUT N° 76.079.669–7; Especificaciones Técnicas de arquitectura; Informe de resistencia a fuego del proyecto; antecedentes planimétricos, y demás documentos del expediente, todos los cuales formarán parte integrante de la presente Resolución.



6.-El Listado de los Profesionales que intervienen en

el Proyecto, son:

 Arquitecto Proyectista 	Gabriel Bracamonte Arellano	
Constructor	Gabriel Bracamonte Arellano	
 Calculista 	Gabriel Bracamonte Arellano	

7.– El Informe Técnico efectuado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante el que señala que revisado el expediente técnico conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el contexto de Dirección de Obras que le corresponde, el Proyecto cumple con las normas urbanísticas aplicables al predio, establecidas en el artículo 116º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ahora bien, en conformidad al 5.1.7 de la OGUC, no corresponderá al Director de Obras Municipales revisar los proyectos de cálculo estructural.

8.– El Cálculo de Derechos Municipales, según lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 080, de fecha 13 de enero de 2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija los valores unitarios de Construcción para aplicar en cálculo de derechos municipales (vigente para el 2ª trimestre de 2020)

Tipo de Obra	Obra Nueva	
Superficie a construir	161,28 mts ²	
Cálculos Derechos Municipales art. 130 de L.G.U.C	1,5 % del Presupuesto	
Clasificación de la Construcción 161,28 mts²	G	
Categoría	4	
Costo Unitario a contar del Segundo trimestre de 2020 – G4	\$ 96.111	
Valor Obras a construir	\$ 15.500.782	
Total Derecho Municipal 1,5%	\$ 232.512	
Total Derecho Municipal	\$ 232.512	

9– El comprobante de Ingreso N° 48 de fecha 17 de junio de 2020 que fue remitido al Departamento de Desarrollo Urbano vía mail; correspondiente al pago de los derechos municipales respectivos, por la suma indicada en el cuadro precedente.

RESUELVO:



I.- AUTORIZA el otorgamiento de Permiso de

Edificación "Ampliación Taller Mantenciones Sector Planta SX-EW", ubicado en Minera Antucoya, Predio Tocopilla s/n, comuna de María Elena, Expediente Nº 19/20 ME, debiendo emitirse el permiso al efecto conforme a formularios dispuestos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

II.- CONSIGNESE el 50% de los derechos pagados por concepto del permiso a la Ilustre Municipalidad de María Elena y el otro 50% a fondos generales de la Nación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JSF. AVA DVC.dvc. S. JURIDICA

Distribución:

Distribución:

- 1. Sres. Minera Antucoya.
- 2. Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU.
- 3. Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU.
- 3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
- 4. Original; Oficina Partes Seremi.